

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES (IDARTES)

BECA ARTE EN ESPACIO PÚBLICO



REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. Título de la convocatoria

Beca arte en espacio público

2. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Disciplinar
Línea estratégica	Apropiación, Creación y Circulación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	Cincuenta y nueve millones de pesos (\$59.000.000)
Número de estímulos	Bolsa concursable

3. Cronograma específico

Fecha de apertura	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre	23 de junio de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	28 de junio de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	07 de julio de 2017
Subsanación	Del 08 de julio de 2017 a las 8:30 a.m. al 10 de julio de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	12 de julio de 2017
Envío de propuestas a evaluación	17 de julio de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 03 de agosto de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Fecha de ejecución	A partir de la publicación de resultados y hasta el 30 de noviembre de 2017

** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

4. Objeto de la convocatoria

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas que fomentan la creación y la puesta en escena de activaciones artísticas temporales del espacio público de la ciudad, a través de las cuales se

promueva su resignificación así como el uso y permanencia de los ciudadanos en este.

Las propuestas podrán ser interdisciplinarias incluyendo lenguajes de las Artes Plásticas y Visuales, Danza, Ciencia y tecnología.

Las propuestas deberán partir de una concepción del espacio público como posibilitador de conocimiento, exploración y juego, que permita vivenciar experiencias de apropiación, creación y disfrute de las artes.

Las propuestas dirigidas a primera infancia y sus cuidadores deberán tener en cuenta:

- La intervención debe ser armónica con el entorno territorial y cultural, respondiendo contextualmente a los intereses de la comunidad, propiciando relaciones interculturales y reconocimiento de saberes.
- Deben partir del reconocimiento de las estructuras, espacios, texturas, formas y potencias del espacio, teniendo presente la capacidad exploratoria de los niños y niñas de 0 a 5 años.
- Contar con materiales y medios que permitan una utilización segura de los niños y niñas de 0 a 5 años y sus cuidadores. Leer “Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial” publicado por SDIS apartado 2.4.2 Ambientes Adecuados y seguros.

Las propuestas podrán ser realizadas entre agosto y el 30 de noviembre de 2017 en espacios gestionados por el proponente.

5. Tipo de participante

- Persona natural
- Agrupación

6. Perfil específico del participante

Persona natural: colombianos, mayores de 18 años, residentes permanentes en Bogotá.

Agrupación: conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 20% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

7. Quiénes no pueden participar

- Personas jurídicas

8. Documentos técnicos para evaluación

El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relaciona a continuación. Tenga en cuenta que del literal A al G son siete (7) ítems y todos deben ser incluidos en el contenido de la propuesta.

A. Descripción de la propuesta que contenga justificación, pertinencia y objetivos del proyecto (qué, por qué y para qué se va a realizar), acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos (cómo se va a hacer y orden de actividades por etapas del proceso) y resultado final esperado. Puede incluir imágenes de su propuesta.

B. Cronograma de trabajo que incluya cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta (preproducción, producción y posproducción).

C. Presupuesto general del proyecto desglosado por etapas de preproducción, producción y posproducción (Ver anexos: Gastos aceptables y no aceptables).

D. Carta de compromiso de cofinanciación firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta. Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.

E. Carta de autorización para el uso del espacio público firmada por el responsable de la entidad competente, donde se autoriza al concursante su utilización para el desarrollo de la propuesta. En ella se deben incluir las fechas autorizadas (inicio y finalización) y las condiciones de uso.

F. Propuesta de socialización de los resultados del proyecto entre los ciudadanos y públicos a los que está dirigido.

G. Documentos que acrediten el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de creación y circulación realizado por el concursante (en el caso de las personas naturales) o por parte de alguno de los integrantes de la propuesta (en el caso de agrupaciones) en el área en la que se plantea su propuesta.

9. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia del contenido de la propuesta en relación con los lenguajes artísticos a desarrollar	25%
Solidez conceptual y formal de la propuesta	25%
Aporte a la ciudadanía, al entorno socio-cultural y su vinculación con el espacio público	25%
Viabilidad técnica y económica	25%
TOTAL	100%

10. Derechos y deberes específicos de los ganadores

A. DESEMBOLSO

- **Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue al área misional asignada un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar, y posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

- **Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad. Asimismo, deben entregarse los soportes que den cuenta de la inversión de los recursos entregados por la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar

B. DEBERES ESPECÍFICOS

- Entregar los informes que le sean solicitados al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

- Entregar del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad.

- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.

- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante

- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

- Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.

En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta la información consignada a continuación:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
2	Ninguno
3 a 7	1
8 a 12	2
13 a 17	3
18 en adelante	4